

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESIDENCIA

13834 *Resolución para declarar desierto el expediente de contratación del servicio de transporte, manejo y mantenimiento de los gigantes y la gigante del Consell de Mallorca, mediante procedimiento abierto*

La consejera ejecutiva de Medio Ambiente del Consell de Mallorca, en sustitución del consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 22 de noviembre de 2016 resolvió:

“1. Declarar desierta la licitación de la contratación del servicio de transporte, manejo y mantenimiento de los gigantes y la gigante del Consell de Mallorca, mediante procedimiento abierto, por no haberse presentado, una vez concluido el plazo para presentar proposiciones, ninguna oferta o candidatura.

2. Anular las operaciones contables RC 220169000173 y A 220160014493 por un importe de nueve mil setenta y cinco euros (9.075,00€) y que el crédito sobrante revierta a la partida 009243022609.

3. Publicar esta resolución en el BOIB y en el perfil del contratante”

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo o delante de la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolver.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante, se puede interponer, si lo consideráis oportuno, cualquier otro recurso. Ello conforme con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 28 de noviembre de 2016

El secretario técnico del Departamento de Participación Ciudadana y Presidencia

(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia,

BOIB núm. 116, de 1 de agosto de 2015)

Jaume Andreu Sabater Malondra

